

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto: **SC213 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, FORMATIVAS, INVESTIGATIVAS Y LOGÍSTICAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL "IBAGUÉ CELEBRA LA DANZA"**. El mismo consta de la siguiente información:

1. NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece el Municipio como la entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Administración Municipal formuló el plan de desarrollo **"IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027"**, ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos. En este sentido, Mediante el Acuerdo N°006 del 5 de junio de 2024, se adoptó el plan de desarrollo **"IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027"** del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.

Para ello, el Plan de Desarrollo aprobado contiene cinco líneas estratégicas, denominadas: Cultura y Sociedad para Todos, Territorio para Todos, Economía para Todos, Sostenibilidad para Todos y Gobernabilidad para Todos, donde se encuentran distribuidos los proyectos de gran impacto.

Es por esto, que dentro de la dimensión *"Sociocultural"* se encuentra situada la SECRETARÍA DE CULTURA, que tiene como misión formular y ejecutar la política cultural del municipio, fortalecer y promover las manifestaciones culturales, promover y consolidar el emprendimiento cultural de la ciudad, brindar asesoría técnica para el sector cultural, artístico y patrimonial de la ciudad, fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural, así mismo apoyar y fortalecer el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos bandas, orquestas), y otras iniciativas de organización del sector cultural, encaminadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo vigente.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo **"IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027"**, la entidad territorial dispone de RUBROS DE INVERSIÓN para su operatividad. De esta manera, el presente proceso afecta el rubro N°2.15.3.2.02.02.009.01 - 05.

El presente proceso se enmarca en el proyecto de inversión: **FORTALECIMIENTO EMPODERAMIENTO, DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CULTURAL Y ARTÍSTICO - ARTE PARA TODOS - EN LA CIUDAD CREATIVA DE LA UNESCO Y CAPITAL MUSICAL DE COLOMBIA IBAGUÉ – TOLIMA**, el cual impacta la meta¹ del Plan de Desarrollo **"IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027"**, denominada: ***Consolidar una red de eventos artísticos y culturales incluyentes para todas las expresiones de la ciudad, los cuales serán promocionados a través de diferentes plataformas y medios de comunicación.***

¹ Producto MGA: Servicio de promoción de actividades culturales

Indicador de producto: 330105300 Eventos de promoción de actividades culturales realizados

De esta manera, el presente convenio se encuentra debidamente actualizado con el código de radicación BPIN N°**2024730010088**, que dentro de sus componentes cuenta con la actividad denominada: *"5.1.5 Gestionar los servicios complementarios para el desarrollo y ejecución de la agenda cultural, eventos artísticos, culturales, patrimoniales de la Capital Musical de Colombia"*.

La danza constituye una manifestación artística y cultural de especial relevancia para el desarrollo integral de las comunidades, en tanto constituye un medio de expresión corporal, creación artística, transmisión de saberes, construcción de identidad y fortalecimiento de los vínculos sociales. Su práctica y promoción contribuyen al reconocimiento de la diversidad cultural, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y a la generación de espacios de participación, encuentro y convivencia ciudadana.

El Día Internacional de la Danza, conmemorado anualmente el 29 de abril, constituye un referente de carácter cultural para promover el reconocimiento, la valoración y la difusión de esta manifestación artística, así como para visibilizar el trabajo desarrollado por bailarines, coreógrafos, maestros, agrupaciones, compañías, escuelas de formación, gestores y demás actores que integran el sector de la danza.

No obstante, la promoción de la danza y el fortalecimiento de los procesos artísticos asociados a esta manifestación cultural no se circunscriben exclusivamente a dicha fecha.

Por el contrario, requieren de acciones permanentes que permitan garantizar la circulación, formación, creación, participación y apropiación de las diferentes expresiones dancísticas durante el año.

En este contexto, la Administración Municipal de Ibagué, a través de la Secretaría de Cultura, considera pertinente desarrollar una programación cultural complementaria denominada **"IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA"**, orientada a fortalecer y visibilizar los procesos de danza que se desarrollan en el municipio, generar nuevos espacios de encuentro entre los artistas y la ciudadanía y ampliar las oportunidades de circulación de las diferentes expresiones dancísticas.

La realización de estas actividades, responde a la necesidad de dar continuidad a las acciones de promoción y fomento de la danza, mediante la generación de escenarios adicionales de participación y circulación artística. Por tanto, la programación propuesta no corresponde a la conmemoración del Día Internacional de la Danza en su fecha específica, sino a una estrategia cultural complementaria que permite extender durante el año las acciones encaminadas al fortalecimiento de este sector artístico.

El Festival **"IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA"** se concibe, en consecuencia, como un espacio de encuentro, circulación, formación, creación y promoción de las diferentes expresiones dancísticas presentes en el territorio, propiciando la participación de artistas, agrupaciones, colectivos, escuelas de formación, compañías, maestros, gestores y demás agentes vinculados al sector cultural.

Para efectos de la presente iniciativa, la danza se entiende como una manifestación artística basada en la expresión corporal, generalmente acompañada de música, mediante la cual se ejecutan movimientos organizados que permiten comunicar sentimientos, emociones, ideas y experiencias. Su práctica comprende diferentes géneros, modalidades y estilos, de acuerdo con sus características técnicas, coreográficas, históricas, territoriales y socioculturales.

En el ámbito colombiano, la danza comprende, entre otras, expresiones **folclóricas, clásicas, contemporáneas, populares y urbanas**, cada una de ellas con características, técnicas, lenguajes y contextos particulares. Dentro de estas manifestaciones se encuentran expresiones como el ballet, la danza moderna, el jazz, la danza teatro, la salsa, el tango, el flamenco, la danza árabe, el street dance y el breakdance, además de las

múltiples expresiones tradicionales y de proyección folclórica propias de las diferentes regiones del país.

La diversidad de estas expresiones evidencia que la danza constituye un componente significativo del patrimonio cultural y de la identidad colectiva, al permitir la transmisión de conocimientos, prácticas, tradiciones y memorias entre generaciones. Asimismo, constituye una herramienta para fortalecer la inclusión, la convivencia, la participación ciudadana y el reconocimiento de la diversidad cultural y territorial.

En este sentido, el Festival “**IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA**” se plantea como una estrategia para fortalecer la dimensión cultural y artística del municipio, mediante la generación de espacios de circulación y encuentro que permitan a los diferentes actores del sector presentar sus procesos, compartir conocimientos y acercar sus manifestaciones artísticas a la comunidad.

La actividad permitirá reconocer la danza como una disciplina artística y como un campo profesional que involucra diferentes componentes, entre ellos la **formación, investigación, creación, circulación, producción, gestión y apropiación**. Por tanto, su promoción no se limita a la realización de presentaciones artísticas, sino que comprende el fortalecimiento de las capacidades de quienes participan en los diferentes procesos relacionados con esta manifestación cultural.

De igual manera, la realización del Festival contribuye a la dinamización de las **economías culturales y creativas**, al generar oportunidades de participación para artistas, bailarines, agrupaciones, formadores, coreógrafos, productores, gestores y demás agentes vinculados directa o indirectamente con el sector. La circulación de bienes y servicios culturales favorece, además, actividades económicas asociadas a la producción de eventos, el turismo cultural, el comercio y otros sectores conexos.

Ibagué, reconocida como **Capital Musical de Colombia**, cuenta con una importante trayectoria artística y cultural, así como con diversos procesos de formación, creación y circulación que permiten consolidar una oferta cultural dirigida tanto a sus habitantes como a quienes visitan el municipio. En este contexto, el desarrollo de una programación dedicada a la danza contribuye al posicionamiento de Ibagué como un territorio que reconoce, promueve y fortalece las diferentes manifestaciones artísticas y culturales.

Así mismo, la generación de escenarios culturales de carácter público favorece la convergencia ciudadana, el diálogo intercultural y la construcción colectiva, permitiendo que niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores tengan acceso a experiencias artísticas que contribuyan a su desarrollo integral y al aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

La danza, además de su dimensión artística, constituye una herramienta de transformación social, en la medida en que facilita procesos de integración, disciplina, expresión, comunicación y construcción de comunidad. Su práctica contribuye al fortalecimiento de valores como el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo y el reconocimiento de las diferencias, convirtiéndose en un instrumento para la construcción de escenarios de convivencia, paz y reconciliación.

De igual manera, la programación permitirá visibilizar el trabajo de los diferentes actores que intervienen en el desarrollo de la danza, reconociendo no solamente a los bailarines, sino también a coreógrafos, docentes, directores, productores, diseñadores de vestuario, técnicos, gestores y demás personas que aportan al desarrollo y sostenibilidad de las expresiones dancísticas.

La realización de estas actividades se encuentra articulada con los objetivos y líneas de acción de la Administración Municipal contenidos en el Plan de Desarrollo “**IBAGUÉ PARA TODOS**”, particularmente con aquellos orientados al fortalecimiento de la cultura, la

promoción de las expresiones artísticas, la generación de espacios de participación y el acceso de la ciudadanía a una oferta cultural diversa, incluyente y de calidad.

En particular, el Festival **"IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA"** contribuye al propósito de consolidar una agenda artística y cultural que permita ampliar la circulación de las diferentes expresiones presentes en la ciudad, promover la participación de los artistas y fortalecer los procesos culturales como instrumentos para la construcción de tejido social, la participación ciudadana y el desarrollo de las industrias culturales y creativas.

La programación prevista permitirá, además, complementar las actividades culturales desarrolladas durante el año y generar nuevos escenarios para la participación de los agentes del sector de la danza. De esta manera, se busca evitar que las acciones de promoción y circulación de esta manifestación artística se concentren en una única fecha, favoreciendo una estrategia de carácter permanente y progresivo para su fortalecimiento.

En consecuencia, la realización del Festival **"IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA"** constituye una actividad de interés público y cultural que responde a las competencias de la Administración Municipal en materia de promoción, fomento y acceso a la cultura, y que se orienta a generar espacios para la participación, circulación, formación, reconocimiento y apropiación de las manifestaciones artísticas y culturales existentes en el territorio.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar las acciones administrativas, técnicas y contractuales requeridas para la adecuada ejecución de las actividades programadas, garantizando las condiciones necesarias para su desarrollo y procurando que la programación contemple una oferta artística diversa, incluyente y accesible para la ciudadanía, así como la participación de los diferentes agentes y sectores vinculados con la danza.

De esta manera, el Festival **"IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA"**, se constituye en una iniciativa cultural complementaria que permite fortalecer la oferta artística del municipio, reconocer y visibilizar el talento de los artistas y agrupaciones, promover la participación ciudadana, dinamizar el sector cultural y contribuir al posicionamiento de Ibagué como un territorio que valora la cultura, la creatividad, la diversidad y el desarrollo de sus expresiones artísticas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En este marco, el Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la promoción, fomento, acceso y circulación de las expresiones artísticas y culturales, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL "IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA"**, como parte de la programación cultural complementaria prevista para el mes de septiembre de 2026, de conformidad con las metas y acciones establecidas en el Plan de Desarrollo **"IBAGUÉ PARA TODOS"** y su estrategia **"CULTURA EN ACCIÓN, ARTE PARA TODOS"**.

La realización del Festival responde a la necesidad de fortalecer y ampliar los espacios de promoción, formación, circulación y apropiación de la danza en el municipio, teniendo en cuenta que esta manifestación artística constituye un medio de expresión cultural, construcción de identidad, transmisión de saberes y generación de espacios de participación ciudadana. En este sentido, las actividades programadas durante el mes de



septiembre buscan complementar las acciones culturales desarrolladas durante el año y generar nuevos escenarios para la participación y visibilización de los artistas y agentes vinculados al sector de la danza.

El Festival **"IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA"** se proyecta como una plataforma de circulación y visibilización de los procesos dancísticos desarrollados en Ibagué, reconociendo a los bailarines, coreógrafos, formadores, agrupaciones, gestores y demás agentes del sector no solamente como intérpretes y creadores, sino como actores que contribuyen al fortalecimiento del tejido social, la identidad cultural y las economías culturales y creativas del municipio.

A través de esta iniciativa, se pretende generar espacios de encuentro, participación, expresión, formación y circulación artística que contribuyan al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, al fortalecimiento de la convivencia y al reconocimiento de la diversidad cultural. De igual manera, se busca propiciar escenarios de intercambio de conocimientos y experiencias que permitan fortalecer los procesos locales de danza y ampliar las posibilidades de acceso de la ciudadanía a una oferta cultural diversa e incluyente.

En desarrollo de lo anterior, la programación se estructurará alrededor de los componentes de **formación, investigación y circulación**, mediante actividades dirigidas a diferentes públicos y agentes del sector cultural, propendiendo por:

- Fortalecer los procesos de formación en danza mediante la realización de talleres teórico-prácticos dirigidos a bailarines, formadores, estudiantes, gestores y demás agentes del sector cultural, con la participación de profesionales y expertos que aporten conocimientos y experiencias a los procesos locales.
- Fomentar la investigación, documentación y preservación de la memoria dancística mediante conversatorios, diálogos de saberes, encuentros y espacios de reflexión sobre las diferentes manifestaciones de la danza y su incidencia en la transformación social y cultural de Ibagué.
- Promover la circulación, difusión y visibilización de los procesos de danza mediante presentaciones artísticas, encuentros, actividades formativas y demás acciones culturales desarrolladas en diferentes escenarios del municipio, facilitando el acceso de la ciudadanía a las expresiones artísticas.
- Fortalecer la articulación entre los diferentes actores del sector cultural, incluyendo entidades públicas, organizaciones privadas, instituciones educativas, colectivos, agrupaciones, escuelas de formación y agentes comunitarios, con el propósito de generar mayores oportunidades de participación y sostenibilidad para los procesos relacionados con la danza.

En este contexto, resulta necesario contar con las condiciones logísticas, operativas y técnicas requeridas para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas.

La Administración Municipal no dispone, dentro de su estructura administrativa y capacidad operativa ordinaria, de los bienes, equipos, servicios logísticos y recursos técnicos especializados suficientes para atender integralmente las necesidades asociadas con la realización del Festival, ni cuenta con el personal suficiente para desarrollar directamente todas las actividades requeridas.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura requiere adelantar la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera necesaria para prestar los servicios requeridos y garantizar el desarrollo adecuado de las actividades programadas, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la entidad.

La contratación permitirá disponer oportunamente de los elementos y servicios necesarios para la producción y desarrollo de las actividades artísticas y culturales, incluyendo los requerimientos logísticos, operativos y técnicos indispensables para garantizar condiciones adecuadas de organización, funcionamiento, participación y atención de los artistas y asistentes, de acuerdo con las características y necesidades particulares de la programación.

De igual manera, la realización del Festival busca fortalecer la participación de artistas y agrupaciones residentes en el municipio de Ibagué, así como propiciar la participación de artistas nacionales e internacionales de reconocida trayectoria, con el propósito de generar procesos de intercambio cultural, circulación de conocimientos y experiencias y fortalecimiento de las capacidades de los artistas y agentes culturales locales.

Esta estrategia adquiere especial relevancia teniendo en cuenta el posicionamiento de Ibagué en el ámbito cultural y las distinciones y reconocimientos que ha obtenido la ciudad por su trayectoria y vocación artística, entre ellos su reconocimiento como **Capital Americana de la Cultura** y su integración a la **Red de Ciudades Creativas de la UNESCO**. Estos reconocimientos representan una oportunidad para continuar fortaleciendo la oferta cultural del municipio y generar espacios que permitan proyectar a Ibagué y a sus artistas en escenarios de mayor alcance.

En consecuencia, el desarrollo del Festival **"IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA"** permitirá fortalecer la circulación artística, promover el intercambio cultural, visibilizar el talento local y generar oportunidades para los diferentes agentes que participan en la cadena de valor de la danza y de las industrias culturales y creativas.

Así mismo, la iniciativa contribuye al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la cultura y las expresiones artísticas, en la medida en que genera espacios de participación ciudadana, fomenta el acceso a bienes y servicios culturales y fortalece los procesos de creación, formación, investigación, circulación y apropiación artística.

Por tanto, la contratación de los servicios logísticos, operativos y técnicos requeridos se encuentra directamente relacionada con la necesidad institucional de garantizar la adecuada ejecución de la programación cultural prevista y constituye un medio necesario para materializar las acciones de promoción y fomento de la danza y fortalecer la oferta cultural del Municipio de Ibagué durante la vigencia 2026.

Es así que se realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al Decreto 1082 de 2015 subsección 6, con el fin de adelantar el proceso de selección y la subsiguiente celebración del convenio a saber.

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La modalidad de selección de contratista es la MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen, reglamenten, las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la descripción del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, el cual fue establecido en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$49.300.000)**, por lo cual NO excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026; la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, fundamentada en lo dispuesto en el numeral 5°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

En efecto, la escogencia del contratista, se realizará de conformidad a lo establecido en el literal c del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se seleccionará la aceptación de la oferta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones legalmente establecidas.

De esta manera, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el Municipio de Ibagué – Tolima a través del presente proceso de selección, establecerá las condiciones legalmente en relación con la acreditación jurídica, financiera y de experiencia requerida.

El presente proceso se encuentra enmarcado en la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, conforme a los siguientes;

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 del 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082/2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Secretaría de Cultura, realizó estudio con respecto a la participación de entidades en eventos similares, los cuales se encuentran publicados en la plataforma Secop II y los resultados fueron los siguientes:

NÚMERO DE CONSTANCIA O REFERENCIA DEL PROCESO	FECHA/ AÑO	ENTIDAD CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	OBJETO
CONVENIO 2048	2023	CORPORACIÓN ROCK LOCAL	5 MESES	\$220.000.000	SC - 112 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA CORPORACIÓN ROCK LOCAL, CON EL FIN DE REALIZAR EL XXII FESTIVAL INTERNACIONAL IBAGUE CIUDAD ROCK
CONVENIO 2006 DEL 2022	27 DE ENERO DEL 2022	FUNDACIÓN MUSICAL DE COLOMBIA	4 Meses	\$394.162.500	SC-061 CONTRATAR CON LA FUNDACIÓN MUSICAL DE COLOMBIA LA REALIZACIÓN DEL XXXVI FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA COLOMBIANA, XVIII CONCURSO NACIONAL DE DUETOS PRÍNCIPES DE LA CANCIÓN Y XXIV CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN LEONOR BUENAVENTURA.
AI-CD-CA-1960-2021	2021	FUNDACIÓN DE MÚSICA Y ARTES NAIOT	2 MESES	\$200.000.000	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE Y LA FUNDACION DE MUSICA Y ARTES NAIOT, CON EL FIN DE REALIZAR EL FESTIVAL
CONVENIO 1764 DEL 28 DE ABRIL DE 2025	2025	SENSACIÓN DEL SWING	1 mes	\$50.000.000	SC-152 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - SECRETARÍA CULTURA Y LA CORPORACIÓN SENSACIÓN DEL SWING, PARA LA CELEBRACIÓN DE "EL DÍA DE LA DANZA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ", EN EL MARCO DEL ACUERDO MUNICIPAL N°0018 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023.

Con el anterior análisis de precios se evidencia que el objeto y las actividades que se pretenden desarrollar son coherentes con el presupuesto que otras entidades han destinado para el mismo o similar fin.

4. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL

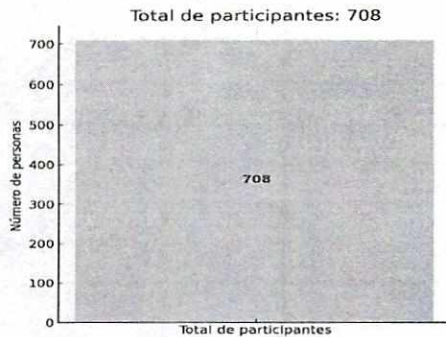
Podemos exaltar que los Festivales son la ventana de difusión de todos nuestros artistas, donde se escribe la historia musical y artística, laboratorios de investigación y formación musical, fuentes de crecimiento de las regiones y la cara positiva del país hacia el mundo.

Teniendo en cuenta el proceso asambleario por sectores, se creó un formulario de inscripción preliminar para poder conocer las agrupaciones participantes en esta celebración, así mismo, conocer de primera mano la cantidad de personas participantes, cantidad de agrupaciones inscritas, población donde se tiene incidencia y poder medir la participación por género de danza.

Este proceso como proyecto arroja unas cifras iniciales en medición de impacto, que nos acerca a conocer los beneficios del proyecto, por consiguiente, se realiza la socialización de sus gráficos correspondientes:

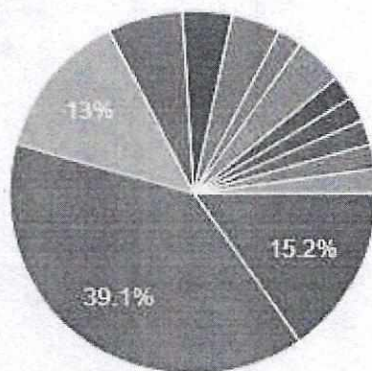
Total, de bailarines en la celebración:





Población participante en la celebración:

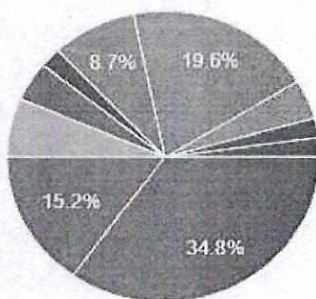
Géneros de la danza inscritos:



- Infantil
- Folclor
- Urbano
- Danzas Orientales y afines
- Danza Contemporánea
- Danza Experimental
- Ballet
- Popular
- LGBTQ+

- POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DE DIVERSAS EDADES
- Mixto (todas las edades)
- Se puede los tres colectivo en un solo montaje
- Infantil y Juvenil
- Mixta adultos y adultos mayores

1/2 ▼



Conclusiones: En la lectura de los gráficos preliminares se puede mostrar que el total de bailarines y bailarinas participantes son 708, pertenecientes a 43 grupos, colectivos o academias, las cuales tendrán un bono de apoyo según el presupuesto asignado, así mismo encontramos que dentro de la celebración existe representación de las diferentes poblaciones entre estas, adulto, juvenil, población LGBTQI+, infantil y adulto mayor, siendo juvenil, infantil y adulto la población más beneficiada en esta ocasión, por otra parte, se visualiza en géneros de danza una representación muy fuerte en diferentes estilos de danza entre las que sobresale, folclor, urbano y popular, de esta forma se ratifica que el proyecto "Ibagué celebra la danza", es una plataforma de inclusión, participación que busca día a día ser una puerta de oportunidades para el sector danza de la ciudad de Ibagué.

Proyección: la creación de este proyecto busca en un futuro doblar los y las bailarinas participantes, así como la inclusión en géneros y población dentro del proyecto.

5. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL

El proyecto **"IBAGUÉ CELEBRA LA DANZA"** está orientado a consolidar una plataforma integral para la **circulación, formación, investigación, creación y visibilización de los procesos dancísticos de Ibagué**, mediante el desarrollo de actividades artísticas, pedagógicas y culturales que permitan fortalecer la participación ciudadana, reconocer la diversidad de expresiones dancísticas presentes en el territorio y contribuir al fortalecimiento de las economías culturales y creativas. Asimismo, busca generar espacios de encuentro, diálogo, convivencia y construcción de paz a través del arte, en articulación con las acciones de promoción cultural del municipio y con el posicionamiento de Ibagué como **Ciudad Creativa de la Música y Capital Americana de la Cultura**.

En este contexto, el proyecto propicia el **diálogo de saberes y el intercambio de experiencias** entre bailarines, agrupaciones, formadores, investigadores, gestores culturales y comunidad en general, permitiendo reconocer los diferentes lenguajes, técnicas, metodologías y procesos que hacen parte de la danza. A través de las actividades programadas se busca, además, proporcionar herramientas que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de formación, creación, producción, circulación y divulgación del trabajo desarrollado por los artistas y agentes del sector.

Para tal efecto, se contempla el desarrollo de **talleres teórico-prácticos y espacios especializados de formación**, dirigidos a artistas, formadores, estudiantes, gestores y comunidad interesada, con la participación de talleristas locales y profesionales invitados con experiencia en el sector de la danza. Estos espacios estarán orientados al fortalecimiento de capacidades y al intercambio de conocimientos en diferentes áreas relacionadas con la práctica artística, la pedagogía, la creación y la utilización de herramientas para la circulación y visibilización de los procesos culturales.

De manera complementaria, el proyecto contempla espacios de **investigación y reflexión cultural**, mediante la participación de investigadores e invitados especializados que permitan abordar aspectos relacionados con la memoria, el patrimonio, la historia, las dinámicas sociales y la evolución de las diferentes expresiones de la danza. Así mismo, se desarrollará un componente de **creación de contenidos digitales y producción audiovisual**, orientado a ampliar los mecanismos de divulgación y circulación de los procesos dancísticos y culturales de la ciudad.

La programación se complementará con la **circulación de agrupaciones, colectivos, compañías y procesos dancísticos**, mediante presentaciones artísticas de diferentes géneros y expresiones de la danza, permitiendo visibilizar el talento local y generar espacios de encuentro entre los artistas y la ciudadanía.

En consecuencia, el proyecto integra los componentes de **circulación, formación, investigación y visibilización**, articulados con acciones de producción y comunicación cultural, con el propósito de fortalecer los procesos dancísticos de Ibagué, promover la participación de sus diferentes agentes y ampliar las oportunidades de acceso de la ciudadanía a experiencias artísticas y culturales diversas e incluyentes.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

El presupuesto que se destinará para **SC213 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, FORMATIVAS, INVESTIGATIVAS Y LOGÍSTICAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL "IBAGUÉ CELEBRA LA DANZA"**, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera: CDP N° 1310 – 7114 del 24-08-2026.

- a) PRESUPUESTO PROYECTADO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$49.300.000).

Codigo Rubro-FF	Objeto de Gasto	Producto	Valor
2.15.3.2.02.02.009.05 - 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3301053	6.823.333
2.15.3.2.02.02.009.09 - 18	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3301053	42.476.667
Total			49.300.000

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN ☒ FUNCIONAMIENTO ☐

ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

Estudio de la Oferta:

De acuerdo con lo anterior la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, recomienda realizar el estudio de mercado para comprender la dinámica de los precios y establecer un presupuesto oficial para el proceso de contratación, a través de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar. Para lo cual recomienda utilizar cualquiera del mecanismo como: a) Solicitud de cotizaciones, b) consulta de base de datos especializadas, c) análisis de precios históricos.

En Colombia actualmente se encuentran proveedores con la capacidad jurídica, técnica y operativa para atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación, existiendo a nivel nacional diferentes personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la prestación de servicios logísticos, operativos y técnicos requeridos para la realización de eventos y actividades culturales y artísticas.

Con el propósito de adelantar el correspondiente análisis del sector y contar con referentes económicos que permitan determinar un valor estimado acorde con las condiciones del mercado, la entidad solicitó cotizaciones a los siguientes potenciales proveedores:

- 1) ASOCIACIÓN JUVENIL SURGIENDO.
- 2) CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING.
- 3) CORPORACIÓN SOCIAL EXPRESARTE.

De los proveedores consultados, la ASOCIACIÓN JUVENIL SURGIENDO y la CORPORACIÓN SOCIAL EXPRESARTE atendieron la solicitud de cotización y remitieron la información económica requerida por la entidad. Por su parte, la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING no remitió cotización.

En consecuencia, para efectos del análisis económico del sector y la determinación del presupuesto estimado del proceso, la entidad tomará como referencia las dos cotizaciones recibidas, correspondientes a la ASOCIACIÓN JUVENIL SURGIENDO y la CORPORACIÓN SOCIAL EXPRESARTE, y realizará el cálculo del promedio de los valores cotizados, teniendo en cuenta los bienes, servicios, cantidades, especificaciones y demás condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.

El valor obtenido a partir de dicho promedio será utilizado como referente para la estructuración económica del proceso de contratación, en concordancia con las condiciones observadas en el mercado y con las necesidades identificadas por la entidad. Las cotizaciones recibidas tienen carácter meramente informativo y constituyen un insumo para el estudio de mercado, por lo que no generan por sí mismas derechos, obligaciones ni compromiso alguno de contratación para la entidad.

Que, el valor del presente contrato esta soportado en el análisis de precios de mercado de las necesidades que conllevan el objeto del contrato, los que se detallan a continuación, y que hacen parte del presente estudio previo.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN / CANTIDADES	CORP. SOCIAL EXPRESARTE	CORP. JUVENIL SURGIENDO	PROMEDIO
2 espectáculos o shows artísticos	40 grupos en total, presentados en 2 días	\$40.000.000	\$40.000.000	\$40.000.000
Talleristas locales / proceso formativo	2 talleristas, 2 talleres de 2 horas por 2 días	\$400.000	\$400.000	\$400.000
Tallerista local / creación de contenido	1 tallerista, 1 taller de 2 horas por 1 día	\$200.000	\$300.000	\$250.000
Investigadores	2 investigadores, participación de 1 hora por 1 día	\$400.000	\$400.000	\$400.000
Producción audiovisual podcast	1 persona, formato podcast audiovisual (10-20 min)	\$800.000	\$800.000	\$800.000
Productor logístico	1 productor con disponibilidad de 60 días	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000
Personal logístico	10 personas por 3 días	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.500.000
Personal de apoyo técnico	5 personas por 2 días	\$600.000	\$600.000	\$600.000
Refrigerios	300 refrigerios para artistas	\$3.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000
Alquiler de sonido	Consola, 2 cabinas, micrófonos, por 1 día (6-8 horas)	\$700.000	\$800.000	\$750.000
Ambulancia	Servicio de ambulancia con paramédico por 2 días	\$600.000	\$600.000	\$600.000
VALOR TOTAL		\$49.200.000	\$49.400.000	\$ 49.300.000

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

La Secretaría de Cultura de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1,2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de la siguiente forma:

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7		

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de acogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

TABLA DE ESTIMACION DE RIESGOS.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente estimación del presupuesto oficial frente a los costos de las actividades requeridas para la realización del Festival, incluyendo presentaciones artísticas, talleres, invitados, producción audiovisual, personal logístico y técnico, sonido, refrigerios, ambulancia y demás componentes.	El presupuesto estimado puede resultar insuficiente para atender integralmente las necesidades del proyecto, generando dificultades para garantizar la ejecución de las actividades en las condiciones requeridas.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Territorial



2	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición inadecuada de las actividades, cantidades, especificaciones técnicas o requerimientos logísticos del Festival "Ibagué Celebra la Danza".	Necesidad de efectuar ajustes a los documentos precontractuales, riesgo de contratar servicios insuficientes o inadecuados y afectación de la programación cultural.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad Territorial / Oficina de Contratación
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Demoras de la Entidad en las actuaciones administrativas requeridas para adelantar el proceso de contratación y perfeccionar el contrato dentro de los tiempos previstos para la ejecución de las actividades.	Reducción del tiempo disponible para la coordinación de artistas, talleristas, invitados, personal logístico y técnico, así como para la preparación y ejecución del Festival.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Medio	Entidad Territorial / Oficina de Contratación



4	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no suscribe oportunamente el contrato, no cumple los requisitos para el inicio de la ejecución o no constituye y presenta oportunamente las garantías exigidas, cuando estas sean requeridas.	Retraso en el inicio de la ejecución y disminución del tiempo disponible para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados.	Probable (4)	Mayor (4)	8	Alto	Contratista
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Demoras o situaciones imprevistas durante el proceso de selección que reduzcan el tiempo disponible para la preparación, coordinación y ejecución de las actividades programadas.	Afectación del cronograma de producción, coordinación con artistas e invitados y ejecución de las actividades previstas.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Territorial



6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios o variaciones razonables en la programación, cantidades, horarios, escenarios o requerimientos técnicos y logísticos de las actividades, derivados de las necesidades propias del Festival.	Necesidad de realizar ajustes de coordinación, redistribución de recursos y modificación de la programación operativa, con posible afectación de los tiempos de ejecución.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Medio	Contratista
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variaciones extraordinarias en los costos de bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo equipos, personal, transporte, elementos técnicos y demás insumos requeridos.	Afectación de la estructura de costos del contratista y de su capacidad para prestar los servicios en las condiciones inicialmente previstas, en los eventos que legalmente correspondan.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Contratista



8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas, insuficiencia o indisponibilidad de equipos, elementos técnicos, sistema de sonido, iluminación, estructuras, mobiliario, conectividad u otros elementos requeridos para las actividades.	Interrupción o prestación deficiente de las actividades y necesidad de implementar soluciones, reemplazos o medidas correctivas oportunamente.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Medio	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida, deterioro o sustracción de equipos, elementos técnicos, mobiliario, materiales o demás bienes bajo responsabilidad del contratista durante su almacenamiento, transporte, montaje, operación o desmontaje.	Retrasos, costos de reposición y posible afectación de las actividades programadas.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista



10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incidentes durante el transporte de equipos, estructuras, mobiliario, elementos técnicos o demás bienes necesarios para la realización del Festival, incluyendo accidentes, averías, pérdida o hurto.	Afectación de los tiempos de montaje y ejecución y necesidad de implementar mecanismos alternos para garantizar la continuidad de las actividades.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes o incidentes durante las actividades de cargue, descargue, montaje, operación y desmontaje de equipos, estructuras y demás elementos utilizados para el Festival.	Lesiones al personal o terceros, daños a bienes y afectación de la programación y prestación de los servicios.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Medio	Contratista



12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente laboral que afecte al personal contratado para la ejecución de las actividades logísticas, operativas y técnicas.	Suspensión o retraso de actividades, necesidad de reemplazar personal y posibles responsabilidades derivadas de la ocurrencia del accidente.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Medio	Contratista
13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones legales aplicables al personal dispuesto para la ejecución del contrato, incluyendo requisitos de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, competencias, certificaciones o permisos que resulten exigibles según la actividad desarrollada.	Restricciones para la ejecución de determinadas actividades, sustitución de personal, sanciones y afectación de la prestación del servicio.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Bajo	Contratista



14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en los mecanismos de comunicación, coordinación y reporte entre el contratista, la supervisión, los artistas, talleristas, invitados y demás participantes en la ejecución del Festival.	Dificultades para realizar el seguimiento, tomar decisiones oportunamente y verificar el cumplimiento de la programación y de las obligaciones contractuales.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista / Supervisor
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad o dificultad para obtener oportunamente bienes, equipos, servicios, personal especializado o elementos técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades.	Incumplimiento parcial, retrasos en la ejecución, necesidad de acudir a proveedores alternos y posibles dificultades para cumplir la programación establecida.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Medio	Contratista



16	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas disposiciones legales, administrativas o tributarias que incidan directamente en la ejecución de los servicios contratados.	Generación de obligaciones o costos adicionales y eventual afectación de la ejecución contractual, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y las reglas de distribución de riesgos.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Entidad Territorial / Contratista
17	Específico	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones del orden público, aglomeraciones no previstas, restricciones de movilidad, manifestaciones, actos multitudinarios u otras situaciones sociales que impidan o dificulten la realización de las actividades programadas.	Suspensión, modificación, reprogramación o cancelación de alguna de las actividades, así como afectación de la prestación de los servicios logísticos, operativos y técnicos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Territorial / Contratista



18	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas adversas, lluvias intensas, vientos, tormentas eléctricas u otros fenómenos naturales que afecten el montaje, desarrollo o desmontaje de las actividades, especialmente aquellas que se desarrollen en espacios abiertos.	Daños a equipos o estructuras, afectación de la seguridad de artistas, asistentes y personal, suspensión, modificación o reprogramación de actividades y mayores tiempos de operación.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Territorial / Contratista
19	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la coordinación, seguimiento técnico, operativo y administrativo de las actividades contratadas, o incumplimiento de la programación aprobada para el Festival.	Retrasos, prestación incompleta o deficiente de los servicios y afectación del cumplimiento de los objetivos establecidos para el proyecto.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista / Supervisor

20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia, cancelación o indisponibilidad de alguna de las agrupaciones, talleres, investigadores o invitados especializados previamente programados para participar en las actividades.	Necesidad de realizar cambios en la programación, sustituciones o ajustes de última hora, con posible afectación de la calidad y continuidad de las actividades.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Medio	Contratista
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la prestación del servicio de producción audiovisual del podcast cultural, incluyendo fallas de grabación, audio, imagen, iluminación, almacenamiento o edición.	Pérdida parcial o total del material producido y afectación del producto audiovisual previsto para la divulgación de los procesos culturales relacionados con la danza.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista



22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en el suministro de refrigerios destinados a artistas, participantes e invitados, incluyendo cantidades insuficientes, entrega inoportuna o condiciones inadecuadas de calidad y presentación.	Inconformidad de los participantes, afectación de la programación y necesidad de adoptar medidas correctivas para garantizar el suministro requerido.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Contratista
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad o prestación deficiente del servicio de ambulancia y atención prehospitalaria durante las jornadas en las que se requiera este servicio.	Demora en la atención inicial de una eventual emergencia y afectación de las condiciones de seguridad previstas para artistas, participantes y asistentes.	Raro (1)	Catastrófico (5)	6	Medio	Contratista

24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de personal logístico o técnico para atender oportunamente las actividades de montaje, organización, orientación al público, apoyo a artistas, talleres, presentaciones y desmontaje.	Retrasos en la operación, dificultades en la atención de artistas y asistentes y afectación del desarrollo normal de las actividades.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Medio	Contratista
25	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la instalación, operación o desmontaje del sistema de sonido y demás equipos técnicos requeridos para las presentaciones artísticas y actividades culturales.	Interrupción de presentaciones, afectación de la calidad técnica de las actividades y necesidad de implementar soluciones o reemplazos.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Medio	Contratista

10. ANÁLISIS LEGAL

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 del 2011 el criterio de selección será la propuesta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas, conforme a los siguientes;

De conformidad el Artículo 94° de la Ley 1474 de 2011;

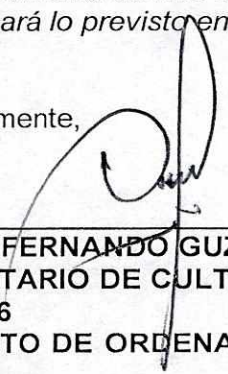
Artículo 94° Transparencia En Contratación De Mínima Cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

- a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

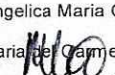
Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
SECRETARIO DE CULTURA (E) SEGÚN DECRETO N°1000-0506 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026
DECRETO DE ORDENACIÓN DEL GASTO N° 1000-0007 DEL 7 DE ENERO DE 2026

Proyectó: Angelica Maria Ortiz – Contratista – Sec. Cultura


Maria del Carmen Vila Barrios - Abogada / Secretaría de Cultura